



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal **PROBADO EN LA SESION**

de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



PRESIDENTE

SECRETARIO

## **RESOLUCION MUNICIPAL No. 14/2025**

### **CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA**

#### **VISTOS:**

En Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 6 de marzo de 2025, se presentó el proyecto de Resolución Municipal que determina el viaje a la ciudad de La Paz para el día martes 11 de marzo de 2025.

#### **CONSIDERANDO:**

Se tiene la nota de la concejal Silvana Judith Mallcu Gordillo de solicitud de autorización de viaje para seguimiento sobre el avance de titulación de la delimitación del sitio arqueológico Qollkas de Kenamari a nombre del Estado en el Ministerio de Cultura Descolonización y Despatriarcalización y la solicitud de reposición y dotación de ítems en el Ministerio de Salud y Deportes, misma que es pues en consideración ante el Pleno del Concejo, la cual fue aprobada por la mayoría de los concejales presentes.

#### **CONSIDERANDO:**

El Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

El Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

El Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

El Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

La Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

sexto establece las restricciones para el pago de viáticos, de la misma forma en su Artículo séptimo, dispone el plazo para la presentación de descargos.

El Artículo Décimo Tercero de la misma Resolución Municipal establece que para efectos de la disposición se entenderá por: **Declaratoria en Comisión.** - Autorización a uno o varios servidores públicos, para que presten servicios temporalmente fuera del lugar habitual de sus funciones.

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**ARTICULO PRIMERO.** - Se declara en comisión a los Concejales: Sr. Javier Escobar Ferrufino Concejal Presidente, Lic. Mónica Orellana Velásquez Concejal Vicepresidenta, Sra. Nardy Eve Gutiérrez Ernani Concejal Secretaria miembros de la Directiva del Concejo Municipal, la Concejal Sra. Nelly Mayta Mendoza Presidenta Comisión Salud, Concejal Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo Presidenta Comisión Educación Cultura y Deporte para realizar el seguimiento a la Titulación de la Delimitación del Sitio Arqueológico Qollkas de Kenamari, a nombre del Estado ante el Ministerio de Cultura Descolonización y Despatriarcalización con fin de realizar el enmallado al polígono de protección, asimismo se realizará ante el Ministerio de Salud y Deportes, el seguimiento del oficio de la solicitud de reposición de ítems pendientes y dotación de nuevos ítems; para cuyo fin se autoriza el viaje a la ciudad de La Paz, para el día martes 11 de marzo de 2025.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Se autoriza a la Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal la compra de pasajes aéreos para trasladar a los concejales declarada en comisión conforme al artículo primero de la presente Resolución Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal está encargada de la cancelación de viatico a los concejales declarados en comisión en la presente Resolución Municipal, conforme a la Resolución Municipal N° 83/2022 de Viáticos.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



*Javier Escobar Ferrufino*  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



*Nardy Eve Gutiérrez Ernani*  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos